Entre los suscritos, **JUAN DAVID OLARTE TORRES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.583.226, en su calidad de Director Nacional I de la Dirección Administrativa y Financiera, nombrado mediante Resolución No. 438 del 5 de junio de 2024 y posesionado mediante el Acta No. 384 del 6 de junio de 2024, facultado para celebrar contratos y convenios de acuerdo con la Resolución de Delegación No. 596 de 2024, quién actúa en nombre y representación de la **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP**, con **NIT 901.140.004-8** y quien en adelante se denominará **LA JEP**, y, por la otra; **ÁLVARO GÓMEZ ARIAS** con **NIT 10.024.095-1** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Acto Legislativo 01 del 4 de abril del año 2017, creó la JEP como la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, para conocer en forma preferente y exclusiva las conductas cometidas con anterioridad al primero de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.

Que el Acto Legislativo mencionado, en cuanto al funcionamiento de la JEP, establece que "*estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica*" y, adicionalmente, en su artículo 7° transitorio, señaló que la Secretaría Ejecutiva, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP, así como de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad.

Que la Ley 1957 de 2019, *"Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz."*, consagró: *"ARTÍCULO 118. RÉGIMEN CONTRACTUAL. La JEP estará sujeta en la celebración de contratos al régimen de derecho privado, acorde con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

Que el régimen jurídico de contratación aplicable a la JEP es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo AOG No. 017 del 1 de julio de 2022 del Órgano de Gobierno de la JEP.

Que mediante Documento Justificativo de la Contratación la Subdirectora de Talento Humano soportó técnica, presupuestal y jurídicamente la necesidad de suscribir un contrato que tendrá

por objeto la ***ADQUISICIÓN DE LA SEÑALÉTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).***

Que el 23 de agosto de 2024 se publicó el documento justificativo de la contratación y demás documentos del proceso de Invitación Pública JEP-IPI-008-2024 con el fin de seleccionar al contratista que ejecutara la necesidad planteada, para los dos grupos establecidos.

Que, en desarrollo del método de selección, y una vez efectuada la verificación de requisitos básicos de participación, evaluación final de las ofertas recibidas, el comité evaluador presentó en sesiones del Comité de Contratación adelantadas el 18 y 24 de septiembre de 2024, la aceptación de oferta para los Grupos 1 y 2 del método de selección, así:

GRUPO 1: Aceptar la oferta presentada por el proponente **ÁLVARO GÓMEZ ARIAS** con **NIT 10.024.095-1** por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (53.050.081)**, a todo costo, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

GRUPO 2: Aceptar la oferta presentada por **ÁLVARO GÓMEZ ARIAS** con **NIT. 10.024.095-1** por un valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($18.801.524)**, a todo costo, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Que realizada la recomendación por pate del comité evaluador, el Comité de contratación dio su recomendación al ordenador del gasto para la Aceptación de Oferta para el Grupo 1 y 2, la cual fue acogida por el Ordenador del Gasto, mediante Documentos de Aceptación de Oferta del 18 y 27 de septiembre de 2024.

Que por lo anterior es procedente la suscripción del presente contrato que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:

ADQUISICIÓN DE LA SEÑALÉTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:

La ejecución del contrato se prestará de conformidad con las obligaciones establecidas en el presente Documento Justificativo de la Contratación y en lo definido en el **Anexo No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**

De igual manera, tal como se estableció en la identificación de la necesidad, el presente contrato se desarrollará a través de dos grupos, que contendrán las siguientes descripciones, condiciones y tipos de señalización, así:

Grupo 1:

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	SALIDA DE EMERGENCIA		Señalización táctil "Salida de emergencia", en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Lenguaje de señas. Texto en alto contraste visual. Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047. Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación. *Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm.	41
2	SALIDA DE EMERGENCIA EMPUJAR BARRA PARA ABRIR PUERTA		Señalización táctil "Salida de emergencia - Presione la barra para abrir", en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda. Localizador Braille. Lenguaje de señas. Texto en alto contraste visual. Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.	1

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
			Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación.	
			Dimensión: Ancho 20 cm x Alto 30 cm.	
3	RUTA DE EVACUACIÓN DERECHA		Señalización táctil "Ruta de evacuación", en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda.	90
			Localizador Braille.	
			Lenguaje de señas.	
			Texto en alto contraste visual.	
			Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.	
			Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación.	
			Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm.	
4	RUTA DE EVACUACIÓN IZQUIERDA		Señalización táctil "Ruta de evacuación", en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda.	84
			Localizador Braille.	
			Lenguaje de señas.	
			Texto en alto contraste visual.	
			Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.	
			Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación.	
			Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm.	

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
5	RUTA EVACUACIÓN BIDIRECCIONAL COLGANTE		Señalización táctil "Ruta de evacuación", en alto relieve, pictogramas y texto en castellano. Lenguaje de señas. Texto en alto contraste visual. Diseño que permita verse en dos direcciones y para instalar en techo o pared. Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047. Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos. soportes de fijación adhesivo para colocación de señales a doble cara para techos fijos, techo falso o pared para la señalización de escaleras de emergencia, con base adhesiva para colocación de señales a modo de banderola para la medida establecida en el inventario de señalización Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm.	40
6	ESCALERA EMERGENCIA DERECHA		Señalización táctil "Escalera de emergencia", en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda. Localizador Braille. Lenguaje de señas. Texto en alto contraste visual. Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047. Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm.	5

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
7	ESCALERA EMERGENCIA IZQUIERDA		Señalización táctil "Escalera de emergencia", en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda. Localizador Braille. Lenguaje de señas. Texto en alto contraste visual. Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047. Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm.	6
8	ESCALERA EMERGENCIA COLGANTE	 	Señalización táctil "Escalera de emergencia", en alto relieve, pictogramas y texto en castellano. Lenguaje de señas. Texto en alto contraste visual. Diseño que permita verse en dos direcciones y para instalar en techo o pared. Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047. Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos. Soportes de fijación adhesivo para colocación de señales a doble cara para techos fijos, techo falso o pared para la señalización de escaleras de emergencia, con base adhesiva para colocación de señales a modo de banderola para la medida establecida en el inventario de señalización Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm.	8
9	ZONA SEGURA		Señalización táctil "Zona segura", en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda.	106

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
			Localizador Braille. Lenguaje de señas. Texto en alto contraste visual. Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047. Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm.	
10	NÚMERO DE PISO		Regleta en alto relieve y en sistema braille indicando el número de piso. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda. Localizador Braille. Lenguaje de señas. Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: Ancho 20 cm x Alto 30 cm. Dimensión: de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.	8
11	CAMILLA		Señalización táctil “Camilla”, en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda. Localizador Braille. Lenguaje de señas. Texto en alto contraste visual. Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047. Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 15 cm.	21

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
12	BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS		Señalización táctil "Botiquín", en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda. Localizador Braille. Lenguaje de señas. Texto en alto contraste visual. Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047. Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm.	21
13	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATIZADO		Señalización táctil "Desfibrilador externo automático", en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda. Localizador Braille. Lenguaje de señas. Texto en alto contraste visual. Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047. Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: Ancho 20 cm x Alto 30 cm.	2
14	EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO		Señalización táctil "Extintor", en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda. Localizador Braille. Lenguaje de señas. Texto en alto contraste visual.	30

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
			Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.	
			Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación.	
			Dimensión: Ancho 20 cm x Alto 30 cm.	
15	GABINETE CONTRA INCENDIO		Señalización táctil "Gabinete de incendio", en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda.	6
			Localizador Braille.	
			Lenguaje de señas.	
			Texto en alto contraste visual.	
			Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.	
			Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación.	
			Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 15 cm.	
16	ALARMA EMERGENCIA		Señalización táctil "Alarma de Emergencias", en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda.	37
			Localizador Braille.	
			Lenguaje de señas.	
			Texto en alto contraste visual.	
			Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.	
			Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación.	
			Dimensión: Ancho 20 cm x Alto 30 cm.	

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
17	RIESGO ELÉCTRICO		Señalización táctil "Riesgo Eléctrico", en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda. Localizador Braille. Lenguaje de señas. Texto en alto contraste visual. Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047. Material: Acrílico 5 mm, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: Ancho 20 cm x Alto 30 cm.	31
18	NO UTILIZAR ASCENSOR EN CASO DE EMERGENCIA		Señalización táctil "No utilizar el ascensor en caso de emergencia", en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda. Localizador Braille. Lenguaje de señas. Texto en alto contraste visual. Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047. Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: Ancho 20 cm x Alto 30 cm.	7
19	PALETA PUNTO DE ENCUENTRO / NUMERO DE PISO		Dimensión: 32 X 32 cms. Mango: Integrado a la paleta. Proceso de fabricación: Inyección. Peso: 300 gr. Letras y borde: Color blanco en una cara con la señalización de punto de encuentro, al respaldo de esta cara debe indicar el número de piso con el logo de la entidad Reflectivo: De alta densidad.	6

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
			Fondo: Verde y blanco en una cara, al respaldo color azul naval y blanco. Longitud mango: 14 cms *.	
20	PALETA PUNTO DE ENCUENTRO / PARE		Dimensión: 32 X 32 cms. Mango: Integrado a la paleta. Proceso de fabricación: Inyección. Peso: 300 gr. Letras y borde: Color blanco en una cara con la señalización de punto de encuentro, al respaldo de esta cara debe indicar la señal de PARE. Reflectivo: De alta densidad. Fondo: Verde y blanco en una cara, al respaldo color azul naval y blanco. Longitud mango: 14 cms *.	15
21	BAÑO HOMBRES		Señalización táctil “Baños hombres”, en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda. Localizador Braille. Lenguaje de señas. Texto en alto contraste visual. Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047. Material: Acrílico 5 mm, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm	21

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
22	BAÑO MUJERES		Señalización táctil "Baños mujeres", en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda. Localizador Braille. Lenguaje de señas. Texto en alto contraste visual. Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047. Material: Acrílico 5 mm, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm	21
23	BAÑO ACCESIBLE		Señalización táctil "Baños accesibles", en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda. Localizador Braille. Lenguaje de señas. Texto en alto contraste visual. Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047. Material: Acrílico 5 mm, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: Ancho 20 cm x Alto 30 cm	2
24	CUARTO DE ASEO		Señalización táctil "Cuarto de Aseo", en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda. Localizador Braille. Texto en alto contraste visual.	21

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
			Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.	
			Material: Acrílico 5 mm, con cinta doble faz para instalación.	
			Dimensión: Ancho 20 cm x Alto 30 cm.	
25	PUNTO ECOLÓGICO		Señalización táctil "Punto Ecológico - Residuos Aprovechables, Residuos Orgánicos Aprovechables, Residuos Aprovechables", en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda.	6
			Localizador Braille.	
			Texto en alto contraste visual.	
			Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.	
			Material: Acrílico 5 mm, con cinta doble faz para instalación.	
			Dimensión: Ancho 60 cm x Alto 30 cm	
26	NO SE PERMITE EL INGRESO SIN SER AUTORIZADO		Señalización táctil "Ingreso solo personal autorizado", en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda.	20
			Localizador Braille.	
			Lenguaje de señas.	
			Texto en alto contraste visual.	
			Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047.	
			Material: Acrílico 5 mm, fotoluminiscente con una duración de igual o superior a 3000 minutos, con cinta doble faz para instalación.	
			Dimensión: Ancho 20 cm x Alto 30 cm.	

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
27	CAFETERÍA		Señalización táctil "Cafetería", en alto relieve, pictogramas, escritura braille y texto en castellano. Debe ser realizada en forma de tope y agradable al tacto. Se debe colocar a 8 mm por debajo de la línea inferior del texto y justificar a la izquierda. Localizador Braille. Lenguaje de señas. Texto en alto contraste visual. Fuente en sans serif (sin serifas) que comiencen con mayúscula y continúen con minúscula (como en una oración). La altura de las letras y de los pictogramas deben ser de conformidad con las dimensiones de la NTC 6047. Material: Acrílico 5 mm, con cinta doble faz para instalación. Dimensión: Ancho 30 cm x Alto 20 cm.	2
28	CINTA DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN PARA PISO		Cinta para señalización y demarcación de pisos Autoadhesiva en colores amarillo y negro Ideal para señalizar áreas de trabajo o precaución Resistente al agua y la humedad.	330 mts
29	INSTALACIÓN DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS ANTES RELACIONADOS		Instalación de señales de acuerdo con los parámetros establecidos en cuanto a materiales del producto, superficie de instalación, alturas establecidas para señalización inclusiva, y demás a considerar según requerimientos específicos del cliente. *3 días, 2 instaladores en un solo punto de la ciudad de Bogotá.	1

Grupo 2:

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	Unidad
1	PARQUEADERO DE BICICLETAS		Señal informativa de parqueadero de bicicletas Anclada con guaya al techo Tamaño (alto 40 x ancho 25 cms) Reflectiva	3

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	Unidad
			Señal y texto en la parte inferior Placa galvanizada	
2	PARQUEADERO DE PATINETAS		Señal informativa de parqueadero de motos Anclada con guaya al techo Tamaño (alto 40 x ancho 25 cms) Reflectiva Señal y texto en la parte inferior Placa galvanizada	9
3	PARQUEADERO DE PATINETAS		Señal informativa de parqueadero de patinetas Anclada con guaya al techo Tamaño (alto 40 x ancho 25 cms) Reflectiva Señal y texto en la parte inferior Placa galvanizada	2
4	TRANSITE POR LA IZQUIERDA		Señal reglamentaria Transite por la izquierda Tipo bandera (alto 40 x ancho 25 cms) Reflectiva Señal y texto en la parte inferior La señal debe estar por ambos lados Placa galvanizada	5
5	RESALTO EN LA VÍA AQUÍ		Señal preventiva Resalto en la vía aquí Tipo bandera (alto 40 x ancho 25 cms) Reflectiva La señal debe estar por ambos lados Placa galvanizada	10
6	RESALTO PARA ANCLAR EN EL PISO		Resalto de tres metros de largo Colores amarillo y negro Material Caucho Para anclar en el piso	10
7	LUCES MEDIAS		Señal reglamentaria Luces medias Tipo bandera (alto 40 x ancho 25 cms) Reflectiva Señal y texto en la parte inferior	5

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	Unidad
			La señal por ambos lados	
			Placa galvanizada	
8	VELOCIDAD MÁXIMA 10 KM/H		Señal reglamentaria Velocidad máxima permitida (10 Km/h)	9
			Tipo bandera (alto 40 x ancho 25 cms)	
			Reflectiva	
			Señal y texto en la parte inferior	
			La señal por ambos lados	
			Placa galvanizada	
9	SALIDA A LA IZQUIERDA		Señal informativa Salida a la izquierda	10
			Anclada con guaya al techo	
			Tamaño (alto 30 x ancho 60 cms)	
			Reflectiva	
			Placa galvanizada	
10	ALTURA MÁXIMA PERMITIDA		Señal reglamentaria Altura máxima permitida (2,30 mts)	1
			Tipo bandera (alto 40 x ancho 25 cms)	
			Reflectiva	
			Señal y texto en la parte inferior	
			La señal por ambos lados	
			Placa galvanizada	
11	SALIDA A LA DERECHA		Señal informativa Salida a la derecha	12
			Anclada con guaya al techo	
			Tamaño (alto 30 x ancho 60 cms)	
			Reflectiva	
			Placa galvanizada	
12	SALIDA AL FRENTE		Señal informativa Salida al Frente	2
			Anclada con guaya al techo	
			Tamaño (alto 30 x ancho 60 cms)	
			Reflectiva	
			Placa galvanizada	
13	UNIDAD DE PARQUEADERO		Señal informativa Unidad de Parqueadero	20
			Anclada con guaya al techo	

ÍTEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	Unidad
			Tamaño (alto 30 x ancho 70 cms)	
			Reflectiva	
			Placa galvanizada	
14	INSTALACIÓN DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS ANTES RELACIONADOS		Instalación de señales de acuerdo con los parámetros establecidos en cuanto a materiales del producto, superficie de instalación, alturas establecidas para señalización inclusiva, y demás a considerar según requerimientos específicos del cliente. *3 días, 2 instaladores en un solo punto de la ciudad de Bogotá.	1

CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista realizará el suministro e instalación de cada uno de los ítems establecidos en el **Anexo. No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, en la Sede Principal: Carrera 7 No. 63-44 Bogotá D.C. y en la Oficina Alterna: Calle 25 B No. 69 A-50 Bogotá D.C.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato que resulte del presente Proceso de Gestión Contractual.
4. Entregar a la JEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se generen en ejecución de sus obligaciones.

5. Cooperar en el suministro de información y elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Solicitar autorización previa y escrita de la JEP para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la JEP.
7. Cumplir de cara tanto a sus empleados, contratistas y demás a quienes les pueda aplicar la norma, como en la ejecución del contrato con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según la normatividad vigente.
8. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
9. Garantizar la reserva de la información a la cual se tenga acceso durante el desarrollo del contrato para lo cual la totalidad de personas que conformen el equipo de trabajo deben firmar un acuerdo de confidencialidad de la información que manipule o conozca. Esta es de propiedad de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP y solo previo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, así como no utilizar documentos y/o información suministrada por la JEP para fines distintos a los del objeto contractual.
10. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del entonces Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
11. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto contractual.
12. Reportar cualquier novedad o anomalía de manera inmediata al supervisor del contrato.
13. Llevar a cabo el tratamiento establecido para cada uno de los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
14. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Documento Justificativo de la Contratación, las reglas de la invitación y el contrato, y mantenerla vigente hasta su balance final y cierre.
15. Cumplir con los precios ofertados, condiciones jurídicas, económicas, comerciales y especificaciones técnicas de los bienes y servicios que hacen parte de la oferta.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto el CONTRATISTA adquirirá con la entidad las siguientes obligaciones específicas:

OBLIGACIONES GRUPO 1:

1. Presentar para aprobación del supervisor, en los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, una muestra de la señalética que será entregada, y el respectivo Braille, de acuerdo con las condiciones establecidas en el "Anexo. No. **1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**. Para después proceder con su concerniente instalación en el lugar que le indique el supervisor del contrato.
2. Realizar el cambio de los elementos que sean rechazados por mala calidad, cantidad diferente a la solicitada, mal empaque, deterioro u otro defecto que se presente tanto en la señalización como en el braille de la misma, así como cualquier requerimiento del supervisor del contrato, lo anterior en un término no superior a cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud por parte de este.

OBLIGACIONES GRUPO 2:

1. Presentar para aprobación del supervisor, en los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, una muestra de la señalética que será entregada, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo No 1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.** Para después proceder con su concerniente instalación en el lugar que le indique el supervisor del contrato.
2. Realizar el cambio de los elementos que sean rechazados por mala calidad, cantidad diferente a la solicitada, mal empaque, deterioro u otro defecto que se presente en la señalización, así como cualquier requerimiento del supervisor del contrato, lo anterior en un término no superior a cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud por parte de este.

OBLIGACIONES EN COMÚN GRUPO 1 Y GRUPO 2:

1. Garantizar que la señalética suministrada cumpla con las especificaciones establecidas en el **Anexo No 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS** sean de primera calidad, nuevas, no remanufacturados y se encuentren en óptimas condiciones
2. Toda la señalética establecida en el **Anexo No 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS,** deberá llevar el logo de la JEP.
3. Cumplir con los lineamientos, y descripción de los elementos detallados en el **Anexo No 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS,** establecido como parte integral del contrato.
4. Disponer del personal idóneo para realizar las respectivas instalaciones objeto de este contrato.

5. Mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad presentadas en la propuesta.
6. Asumir los costos generados por concepto de transporte e instalación de la totalidad de los ítems relacionados en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA JEP:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando no sea obligación del mismo.
5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de la JEP de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del CONTRATISTA que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
6. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre **LA JEP y EL CONTRATISTA** o el personal que contrate para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el **treinta y uno (31) de octubre de 2024**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. – VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato asciende a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 71.851.605)** incluidos los impuestos y gastos a que haya lugar de conformidad con lo establecido en los siguientes grupos:

Grupo No. 1 por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (53.050.081)**, a todo costo, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Grupo No. 2 por un valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($18.801.524),** a todo costo, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA NOVENA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se encuentra cubierto con cargo al CDP No. 145524 del 2 de julio de 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA. – FORMA DE PAGO:

LA JEP cancelará el valor respectivo por intermedio de la Subdirección Financiera de la siguiente manera:

PAGO GRUPO 1:

Se efectuará un único pago después de realizada la entrega e instalación de la señalética correspondiente al grupo 1, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo No 1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**

PAGO GRUPO 2

Se efectuará un único pago después de realizada la entrega e instalación de la señalética correspondiente al grupo 2, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo No 1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO:

- Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.
- Informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor del contrato.
- Certificado de cumplimiento o constancia de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar del último mes, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Acta de recibo de almacén.

La JEP cancelará el valor respectivo por intermedio de la Subdirección Financiera. El pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - asigne a la JEP y al cupo PAC.

Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la JEP, de tal manera que la JEP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

En el evento en que al finalizar el plazo de ejecución se cuente aún con recursos no ejecutados en el contrato, estos serán objeto de liberación presupuestal a favor de la JEP.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - SUPERVISIÓN:

La Supervisión del presente contrato se realizará por intermedio de la Subdirectora Nacional de Talento Humano, o a quien el Ordenador del Gasto designe para vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación de la JEP, y hacer los requerimientos del caso y en especial:

a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
c) Efectuar los requerimientos que sean del caso a **EL CONTRATISTA,** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
d) Informar al Ordenador del Gasto acerca de la necesidad de realización de las modificaciones a que haya lugar durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.

e) Suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación del contrato por parte del contratista.
f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**.
g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
h) Elaborar el informe final de supervisión.
i) Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión, por lo tanto, deberá entregar todos los documentos y archivos *(físicos y electrónicos)* a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por la JEP.
j) Programar oportunamente los pagos del contrato en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, conforme a las fechas establecidas por la Secretaría Ejecutiva.
k) Expedir las certificaciones de cumplimiento a más tardar el último día hábil que conforme la programación de la Subdirección Financiera, puedan radicar cuentas para gestionar los respectivos pagos.
l) Dejar constancia del pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL y a Fondo de Solidaridad y Caja de Compensación Familiar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
m) Las demás funciones inherentes a la supervisión.
n) Elaborar y tramitar el balance final y cierre del contrato en caso de ser necesario.

PARÁGRAFO: En caso de ausencia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador de gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido parcial ni totalmente, previa verificación de los requisitos y condiciones del cesionario. En todo caso, las calidades que el cesionario debe acreditar deben ser iguales o superiores a aquellas que se determinaron en el documento justificativo de la contratación al cedente. El cesionario o nuevo contratista, deberá aportar garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato inicial. Esta garantía deberá someterse a la aprobación de la JEP. El contrato no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización expresa y escrita de LA JEP.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS y ORIGEN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS:

Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto

1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste podrá ceder el contrato previa autorización escrita de la JEP, y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, **EL CONTRATISTA** deberá informar a la JEP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual la JEP tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, la JEP ejercerá las acciones legales correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. - EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que cumplirá con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales y en caso de incumplimiento, será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD DE LA JEP:

EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la JEP contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la JEP, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, la JEP, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a la JEP y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** no asume debida

y oportunamente la defensa de los intereses de la JEP, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste último pagará todos los gastos en que la JEP incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.

Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta Información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CLÁUSULA PENAL DE APREMIO:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA JEP aplicara la cláusula penal de apremio, de la siguiente manera: a) Por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a LA JEP, por cada día calendario de retraso, el 0.5 % del valor del contrato, sin que en total estas sobrepasen el 10 % del valor del contrato; b) Por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, LA JEP

aplicará la cláusula por el 0.5% del valor del contrato, sin que el total de la misma sobrepase el 10 % del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a LA JEP para descontar y tomar estos valores una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que le adeude LA JEP, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichos valores no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en el numeral 2.4.10.3 del manual de contratación de la JEP.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual se pagará a LA JEP sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento.

PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en el numeral 2.4.10.3 del manual de contratación de la JEP.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR DECISIÓN DE LA ENTIDAD:

En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. **LA JEP**, mediante acto debidamente motivado, declarará la terminación anticipada y dará por terminado el presente contrato, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar. PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en el numeral 2.4.10.3 del manual de contratación de la JEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CLÁUSULA DE TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA POR DECISIÓN DE LA ENTIDAD:

En el ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan, que LA JEP podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, mediante aviso escrito con una anticipación no menor de ocho (8) días hábiles, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna en favor de **EL CONTRATISTA**, correspondiéndole a la entidad pagar únicamente las sumas correspondientes a la prestación del servicio, con base en la constancia emitida por el supervisor del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

LAS PARTES en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en el numeral 2.4.10.1 del manual de contratación de la JEP, tales como arreglo directo, transacción, conciliación, amigable composición, peritaje técnico y pacto arbitral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA DE SUSPENSIÓN Y DE TERMINACIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
b) Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, siempre que de ello no se deriven costos para cualquiera de **LAS PARTES**, ni se causen perjuicios.

El presente contrato terminará por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES
2. Por expiración del término inicial de ejecución del contrato, siempre y cuando entre **LAS PARTES** no se acuerde realizar prórrogas al mismo.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

EL CONTRATISTA deberá constituir dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP con NIT 901.140.004-8, en clausulado de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, la garantía única de cumplimiento, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

a) **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
b) **CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**: Por una cuantía equivalente al veinte por veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia de un (1) año a partir de la terminación del contrato.
c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más,

contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

d) **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la JEP con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

A su vez la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, deberá tener en calidad de asegurados la Jurisdicción Especial para la Paz y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante Jurisdicción Especial para la Paz, como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista.

El contratista debe allegar el recibo de pago de la póliza.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - BALANCE FINAL Y CIERRE DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo previsto en el numeral 2.4.8 del Manual de Contratación de la JEP, las partes suscribirán dentro de los 6 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución, acta de balance final y cierre de la contratación. Si el acta de balance final y cierre de la contratación por mutuo acuerdo no fuere firmada, se aplicará lo dispuesto en el Manual de Contratación de la JEP en atención a su régimen especial de contratación. No obstante, lo anterior LAS PARTES podrán llevar a cabo el balance y cierre del contrato dentro del plazo máximo previsto para la caducidad de la acción contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Lugar de ejecución:

Lugar de ejecución: Sede Principal: Carrera 7 No. 63 - 44 Bogotá D.C. Oficina Alterna: Calle 25 B No. 69 A - 50 Bogotá D.C.

Domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES A LAS PARTES:

Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos:

LA JEP
Dirección: Carrera 7 No 63 – 44. Bogotá D.C. - Edificio Squadra
Teléfono: 601 4846980

EL CONTRATISTA:
Dirección: Carrera 8 No. 7 - 53 Piso 2 – Villavicencio
Pereira, Risaralda
Teléfono: 3104057197

De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la JEP a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en el Registro Mercantil: contacto@visiongrafic.com.co.

Igualmente, **EL CONTRATISTA** se obliga durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su terminación, a actualizar su información de notificación física y electrónica. Por lo anterior, toda

notificación a realizar por parte de la JEP se remitirá a las ultimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por EL **CONTRATISTA** en caso de que se abstenga de actualizar la información.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente contrato, el Documento Justificativo de la Contratación, incluidos los riesgos establecidos, el anexo técnico, la propuesta del EL CONTRATISTA, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos soporte de la contratación

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Este contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de LAS PARTES a través del SECOP II. Como requisito de ejecución se requiere de registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio.

Elaboró: Jairo Ernesto Cuellar Jiménez – Contratista – Subdirección de Contratación.
Revisó: Adriana Cristina Romero Beltrán – Contratista – Subdirección de Contratación.
Aprobó: Fabio Leonardo Muñoz Sarmiento –Subdirector de Contratación.
Jairo Ernesto Arias Orjuela – Director de Asuntos Jurídicos.